

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS DEBIDAMENTE ADAPTADAS SEGÚN PRESCRIPCIÓN OPTOMÉTRICA

#### 1. OBJETO

La Empresa Social del Estado **METROSALUD**, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS** debidamente adaptados, según prescripción optométrica, para el programa de promoción de la salud y prevención de enfermedades en salud visual, en desarrollo del convenio interadministrativo N° 4600070513 suscrito con el municipio de Medellín.

Los dispositivos oftálmicos a contratar son los que aparecen relacionados en cantidades y especificaciones técnicas en el Anexo N° 5. **FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA**.

#### 2. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

*"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."*

#### 3. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los lentes y monturas de esta Convocatoria Pública de Ofertas, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución Nro. 724 de julio 13 de 2017.

#### 4. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

## **5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N° 170298 de junio de 2017, que ampara la suma de dos mil cuatrocientos millones de pesos M.L. (\$2.400.000,00).

## **6. PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración hasta diciembre 20 de 2017 y si la empresa requiere insumos y/o cantidades adicionales en consideración a la demanda del servicio, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

El contrato resultante se ejecutara mediante despachos parciales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud, en un promedio de 120 dispositivos oftálmicos diarios, los cuales deberán entregarse en el Centro de Salud Poblado ubicado en la calle 14 N°43 B-9, Barrio Manila

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta del contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones que se determina en la prescripción.

## **7. PARTICIPANTES**

De la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas denominadas ópticas según el Decreto 1030 de 2007, legalmente constituidas y que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley; igualmente podrán conformarse consorcios y uniones temporales para participar en la presente invitación cuya conformación no sea mayor a dos (2) personas naturales o jurídicas.

Cuando la participación sea bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el proponente deberá expresarlo a través de un documento donde se indique dicha situación, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será la indicada de acuerdo con la normatividad que rige la materia,

ante la E.S.E. METROSALUD. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Nº | ACTIVIDADES  | FECHA Y HORA                         | LUGAR  |
|----|--|--------------------------------------|--|
| 1  | Publicación en la página web de Metrosalud   | Julio 17 de 2017                     | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones                  |
| 2  | Audiencia de aclaración de Términos  | Julio 19 de 2017 a las 10:00 am      | Oficina Dirección Administrativa Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 4 piso                             |
| 3  | Presentación física de propuesta   | Julio 25 de 2017 hasta las 10:30 am  | Centro Administración Documental Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 1 piso                             |
| 4  | Apertura pública de propuestas   | Julio 25 de 2017 a las 11:00 am      | Auditorio Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 2 piso  |
| 5  | Entrega de muestras (7:30 am a 11:30 am y 1:00 pm a 4:00 pm)   | Hasta Julio 25 de 2017 a las 4:00 pm | Oficina Contratación Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 4 piso   |
| 6  | Evaluación requisitos habilitantes   | Julio 25 al 2 de agosto 2017         | Dirección Administrativa- Grupo Contratación Insumos Hospitalarios - Subgerencia Administrativa            |
| 7  | Publicación página web de resultado preliminar de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y producto | Agosto 2 de 2017                     | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones                  |
| 8  | Observaciones proponentes  | Agosto 3 y 4 de 2017                 | Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 1 piso |
| 9  | Respuesta a observaciones  | Agosto 8 y 9 de 2017                 | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones                  |
| 10 | Comité de adjudicaciones   | Agosto 9 de 2017                     | Dirección administrativa   |
| 11 | Publicación página web del resultado final de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente                | Agosto 10 de 2017                    | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones                  |
| 12 | Legalización de contratos  | Hasta agosto 15 de 2017              | Oficina Contratación Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 4 piso   |

## 8.1 CONSULTA DE LOS TERMINOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) link de contratación, el día 17 de julio de 2.017, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

## 8.2 CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publica es:

1. Términos de referencia para presentar propuestas para contratar el suministro de lentes y monturas oftálmicas.
2. Anexo N° 1 Modelo de carta para presentar oferta
3. Anexo N° 2 formato reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Plantilla para diligenciar información financiera
6. Anexo N° 5 Formato para presentar oferta económica
7. Anexo N° 6 Formato para presentar muestras para evaluación
8. Anexo N° 7 Minuta del contrato

Los invitados e interesados en presentar oferta deberán analizar con detenimientos los términos a fin de:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia.
- Analizar las especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

## 8.3 AUDIENCIA DE ACLARACIONES

En la fecha y hora señalada en el cronograma y en la oficina de la Dirección Administrativa, ubicada en el Edificio Sacatín de Metrosalud, se realizará la audiencia de

aclaraciones con los proponentes que estén interesados en presentar oferta para el suministro de lentes y monturas oftálmicas.

Esta audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los Términos de Referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y cada uno de los anexos, para que pueda formular sus preguntas y obtener las aclaraciones oportunamente antes del cierre de la invitación.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la invitación y solo hasta la hora en que comience la audiencia, cualquier interesado pueda solicitar por escrito las aclaraciones que crea pertinente realizar. Las consultas y aclaraciones deberán ser dirigidas a Contratación Insumos Hospitalarios y radicarse en el Centro de Administración Documental del edificio Sacatín, ubicado en la carrera 50 No.44 – 27 o presentarse por escrito el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas antes o hasta la audiencia.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

#### **8.4 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y cuando resulte conveniente, la Gerencia de la entidad expedirá las Adendas para las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las Adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante resolución.

#### **8.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas

#### **8.6 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2015.

Las disposiciones de estos Términos de Referencia en cuanto a la forma en que se deben a llegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

## **8.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

## 8.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe presentar en físico en original y copia, en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumerada) en la fecha y hora señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera, técnica y económica.

La propuesta debe entregarse en el horario señalado en el cronograma en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso Edificio Sacatín. La hora de radicación de la propuesta será la que indique el reloj radicador de dicho Centro.

La oferta debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los documentos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta original y la copia en sobre sellado deben estar marcadas claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

**E.S.E METROSALUD**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-OFICINA CONTRATACION INSUMOS HOSPITALARIOS**  
**Carrera 50 N° 44 – 27**  
**PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**  
**OFTÁLMICAS.**  
**INDICAR EN EL SOBRE SI ES LA PROPUESTA ORIGINAL O LA COPIA**

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, el anexo N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

En la fecha y hora establecida en el cronograma se procederá a la apertura pública de las propuestas, con la asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual se levantará un acta por parte de Metrosalud, que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes.

**No se aceptan propuestas presentadas en los siguientes casos:**

- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- propuestas entregadas con posterioridad a la hora, lugar y fecha señalada en la presente invitación, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original.

#### **8.9 GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

## 8.10 IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E. METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

## 8.11 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta invitación deberá enviarse a la siguiente dirección:

ESE METROSALUD  
Carrera 50 N° 44 – 27  
OFICINA DE CONTRATACION DE INSUMOS HOSPITALARIOS 4 PISO.  
MEDELLÍN

También podrá solicitarse información a la dirección electrónica: [comprainsumos@metrosalud.gov.co](mailto:comprainsumos@metrosalud.gov.co); no tendrá que responderse comunicaciones enviadas a un correo electrónico diferente de este.

## 9. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

### 9.1 COMERCIALES

La propuesta comercial deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar oferta (anexo N°5) **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrá abstener de evaluarla.**
- B. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas de productos. El proponente debe realizar su propuesta con el producto que cumpla con las especificaciones
- C. No se aceptarán propuestas parciales, es decir se debe ofertar la totalidad de los dispositivos solicitados, al igual que los 50 referencias de monturas. El no cumplimiento de esta condición inhabilita la propuesta.
- D. El formato para presentar la oferta económica (Anexo No 5) contiene **en las columnas C, D y E**, la información sobre la descripción y especificaciones del insumo, unidad de manejo y cantidad proyectada por Metrosalud y las demás se encuentran en blanco para que el proponente las diligencie como se indica a continuación:
  - ✓ Diligenciar la columna A "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.

- ✓ Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.
- ✓ Diligenciar la columna **F** del formato para cotizar, con la descripción completa del producto ofertado.
- ✓ En la columna **G** "marca ofertada", diligenciar con la marca registrada del producto ofertado,
- ✓ Diligenciar la columna **H** con el nombre del laboratorio fabricante ofertado.
- ✓ Expresar en la columna **I** el valor unitario para cada uno de los productos solicitados y en la UNIDAD DE MANEJO EXPRESADA EN LA COLUMNA **D**.
- ✓ Si el producto cotizado es grabado con IVA, se debe colocar en la columna **J** el número correspondiente según la normatividad vigente, en cifras decimales. Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1, que para el caso sería 0,19.
- ✓ La columna **K** "valor unitario IVA incluido", le va indicando automáticamente el valor de cada producto con IVA.
- ✓ La columna **L** "valor total incluido IVA", le va indicando automáticamente el valor total por producto incluido el IVA

**Asegúrese de que la oferta quede debidamente valorada en el campo "Valor total de la propuesta".**

**Metrosalud no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar, si la información es consignada en forma diferente a la solicitada.**

#### **9.1.1 PRECIOS**

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos durante la ejecución del contrato y son independientes de las cantidades enunciadas en el Anexo N° 5 Formato para presentar oferta económica, toda vez que éstas son cantidades estimadas y pueden ser mayores o menores, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto.

#### **9.1.2 FORMA DE PAGO**

El proponente deberá ofrecer formas de pago igual o superior a 30 días. Esta y cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta.

## 9.2 CONDICIONES TÉCNICAS

### 9.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES DE PROPONENTE

Aportar los siguientes documentos:

- a) Copia del Certificado de Habilitación o Certificado de Capacidad de Dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, vigente, dependiendo si la propuesta la presente una óptica con o sin consultorio, conforme lo estable el decreto 1030 de 2007, Resolución 4396 de 2008 y demás normas sobre la materia.
- b) Certificado de Capacidad de Producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, del laboratorio oftálmico fabricante de los lentes oftálmicos.
- c) Certificado de Capacidad de Adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, del laboratorio oftálmico fabricante de los lentes, cuando éste sea el responsable de los procesos de biselado, montaje, perforación, ranuración, adición de filtros, coloreo de lentes oftálmicos, arreglo y soldadura de lentes oftálmicos.
- d) Carta de intención de negocio del laboratorio oftálmico fabricante de los lentes, para atender las exigencias del presente proceso, firmada por el representante legal, adjuntándose además el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y Certificación en la que se garantice las características técnicas y calidad óptica de los materiales empleados.
- e) En el evento de que el oferente (óptica) realice directamente los procesos de biselado, montaje, perforación, ranuración, adición de filtros, coloreo de lentes oftálmicos, arreglo y soldadura de lentes oftálmicos, se debe presentar el Certificado de Capacidad de Adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.
- f) Hoja de vida de los Directores Científicos del laboratorio oftálmico y de la óptica, cuando ello obligue, conforme el decreto 1030 de 2007.
- g) Certificación firmada por el representante legal, donde se garantice la importación legal de las monturas oftálmicas a suministrar.

- h) Certificación firmada por el representante legal donde acredite que el laboratorio oftálmico fabricante de los lentes, tiene una capacidad de mínimo 120 trabajos diarios, realizando en cada uno de los casos lo pertinente, como es la talla de base oftálmica y/o bisel del material oftálmico, incluyendo los lentes terminados con su correspondiente proceso de montaje en la montura oftálmica indicada y según lo prescrito por el profesional en cada caso, tal como que resulte en una efectiva adaptación de la corrección óptica.

### 9.2.2 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en el Anexo N° 5 "Formato para presentar oferta económica", en descripción y características, por lo que Metrosalud podrá inhabilitar la propuesta que no se ajuste a dichas especificaciones.

Se podrá habilitar dispositivos oftálmicos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud.

#### 9.2.2.1 ESPECIFICACIONES DE LOS LENTES OFTALMICOS:

- a) Lentes monofocales en CR-39 tallados, solo para fórmulas mayores de  $+4.25$  en esferas y cilindros mayores a 2.00 Dpts,
- b) Lentes monofocales en CR-39 terminados, solo para fórmulas entre 0 y  $+4.00$  en esferas y cilindros hasta 2.00 Dpts.
- c) Lentes bifocales Flat top o Invisible en CR 39 terminados.
- d) Lentes bifocales Flat top o invisible en CR 39 tallados, esferas negativas o esferocilindros y esferas positivas mayores a 3.00 Dpts.
- e) Lentes monofocales en Policarbonato terminados solo para fórmulas hasta  $+5.00$  Dpts. y dependiendo del valor del cilindro.
- f) Lentes bifocales Flat top en Policarbonato solo para fórmulas mayores a  $+4.00$  Dpts.
- g) Lentes Progresivos. Terminados y Tallados de gama baja que incluya cualquier marca ej: easy-lens, vip, natural, visoft o similar.
- h) Lentes Policarbonato tallados solo para fórmulas mayores a  $+5.00$  Dpts. Y dependiendo del valor del cilindro.
- i) Todos los lentes tendrán tratamiento UV.

#### 9.2.2.2 ESPECIFICACIONES DE LAS MONTURAS PARA LOS LENTES:

- a) Tipo: Montura completa o al aire (No de tres piezas).

- b) Material: Acetato o TR 90 metálica (Monel, Titanio), con brazos inyectados, que permita su fácil adaptación para dar curva detrás de la oreja y con plaquetas en silicona para amortiguar el peso de la montura en la nariz, las bisagras inyectadas con Flex.
- c) Colores y diseños de monturas: Las monturas tendrán variedad de colores y diseños para que los pacientes puedan acomodarse según el género, edad forma de cara y demás características.
- d) Garantía: Seis (6) meses contra todo daño (ruptura, soldadura, tornillos, plaquetas, brazos, terminales), excepto maltrato evidente, o consecuencias de uso inadecuado. Solo con el aval del optómetra, consignado en la historia clínica, se cambiará la montura.
- e) Colocar a disposición de la comunidad como mínimo 50 tipos de monturas, garantizando no menos de 200 unidades de cada tipo, para la escogencia de los pacientes. en todo caso los tipos de monturas a utilizar serán seleccionadas y aprobados previamente por el Director Científico del proyecto. Durante la ejecución del contrato se debe anexar el manifiesto de importación.
- f) Cualquier cambio en el muestrario de monturas debe ser autorizado previamente por la interventoría y/o el Director Científico del proyecto, estos cambios no pueden afectar la calidad presentada desde el inicio de la propuesta.
  - a) Accesorios: Se debe entregar estuche duro en plástico u otro material resistente y paño. **El estuche incorporará en la parte externa mensaje corporativo de la Alcaldía de Medellín Impreso y a dos tintas, este mensaje debe ser previamente aprobado por los comunicadores de la Secretaría de Salud.**

### 9.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Hacer entrega a Metrosalud de los lentes y monturas en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de la solicitud.
- b) Entregar diariamente un mínimo 120 trabajos diarios, realizando en cada uno de los casos lo pertinente, como es la talla de base oftálmica y/o bisel del material oftálmico, incluyendo los lentes terminados con su correspondiente proceso de montaje en la montura oftálmica indicada y según lo prescrito por el profesional en cada caso, tal como que resulte en una efectiva adaptación de la corrección óptica.
- c) Garantizar un punto de atención al cliente (óptica) que cumpla en todos los aspectos de la normatividad vigente, Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de Salud, en donde se puedan hacer efectivas las garantías y servicio de mantenimiento, que para el caso de los lentes será de tres (3) meses por problemas en la formulación o ensamble en la montura y de seis (6) meses para los marcos. Para esto se debe anexar en la propuesta la dirección de la sede donde se prestará el servicio de óptica para las garantías.

- d) Proporcionar durante toda la ejecución del contrato 4 auxiliares de óptica, con experiencia mínima de un año en óptica, las cuales estarán presentes en las jornadas programadas por Metrosalud para la evaluación de los pacientes, en las jornadas de entregas de los trabajos y en las jornadas de garantías; que se realizarán de lunes a sábado (de ser necesario domingos) en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en las comunas que priorizaron recursos para este componente, que son las comunas y corregimientos: 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 70 y 80 de Medellín. Para ello deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del contrato que se pretende celebrar, las hojas de vida y el certificado que dé cuenta de la experiencia mínima de un año en óptica.
- e) Suministrar al supervisor del contrato los Manifiestos de Importación de los productos ópticos utilizados, de forma mensual.
- f) Garantizar el servicio de mantenimiento y de reposición de monturas o lentes en caso de problemas de calidad, como garantía durante los siguientes seis meses a la entrega de dichos materiales.
- g) Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.
- h) Disponer mínimamente de una persona, la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será el responsable de coordinar la logística de entrega física de los dispositivos oftálmicos y demás actividades propias de la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

### 9.3 RECEPCIÓN TÉCNICA

Los insumos entregados a Metrosalud serán objeto de la recepción administrativa y técnica por parte de director científico del proyecto.

### 9.4 DEVOLUCIONES

El proveedor se obliga a recibir en calidad de devolución los dispositivos oftálmicos que no cumplan con las especificaciones ordenadas por el optómetra y/o las características de calidad. Se deben recoger por cuenta del proveedor y sin ningún costo adicional para Metrosalud,

No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.

### 9.5 EVALUACION DE MUESTRAS DE MONTURAS OFTALMICAS

Como parte de la evaluación técnica, Metrosalud analizará las 50 muestras de monturas oftálmicas señalados en el Anexo No 6 "Formato para presentación de Muestras para Evaluación", el cual deberá ser diligenciado y adjuntado a la propuesta.

Las muestras analizadas deben tener concepto técnico favorable por parte del Director Científico del programa, quien verificara que estas se ajusten a las características solicitadas.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre o que no aporten elementos útiles para su evaluación, METROSALUD se reserva el derecho de evaluación y de eliminarla si a su juicio considera que no cumple con las especificaciones requeridas.

Las muestras deberán ser entregadas **personalmente en los tiempos establecidos en el cronograma**, en el Edificio Sacatín, Oficina de Contratación, 4° piso, Cra. 50 # 44 27 Medellín; con una copia del Anexo N° 6 debidamente diligenciado. Las muestras deben de corresponder a las ofertadas.

Diligenciar el anexo N°6 de la siguiente forma:

Identificar en la parte superior del formato el Nit o número de identificación tributaria del proponente, sin puntos, comas ni dígito de verificación y la razón social.

Diligenciar la columna **B** con la descripción completa de la montura oftálmica que está entregando en calidad de muestra, tal como lo describió en el anexo N°5 "Formato para presentar la oferta económica".

En la columna **C** coloque la marca de la montura que está entregando

En la columna **D** colocar la referencia que está entregando.

En la columna **E** colocar la cantidad del insumo que entrega.

En la columna **F** describa los colores en que se presenta dicha montura

Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas (marcadas) en su contenedor individual con la referencia o como la haya descrito en la columna B del formato para presentar muestras

METROSALUD hará entrega en calidad de devolución de las monturas una vez hayan sido evaluadas.

Durante el proceso de evaluación técnica, METROSALUD podrá solicitar en caso de requerirlo, muestras adicionales de monturas, para remplazar las que no hayan cumplido con las especificaciones.

Todos los costos involucrados por transporte y mensajería de las muestras motivo de esta evaluación, correrán por parte del oferente, así como la recolección de las mismas luego de su evaluación en la oficina de Contratación de Insumos Hospitalarios de METROSALUD en un tiempo no mayor de una semana luego de su anuncio.

## 10. TERMINO DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el oficio de requerimiento, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

### 10.1 REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

| DESCRIPCION DEL FACTOR   | NATURALEZA   | RESULTADO              |
|--|--------------|------------------------|
| Documentación capacidad jurídica   | Verificación | Habilita / No habilita |
| Documentación capacidad financiera   | Verificación | Habilita / No habilita |
| Documentación técnica de proponente  | Verificación | Habilita / No habilita |
| Evaluación técnica de producto (cumplimiento de las especificaciones de cada dispositivo ofertado) | Verificación | Habilita / No habilita |
| Costo de la propuesta  | Evaluación   | Máximo 100 puntos      |

La calificación se efectuará a las propuestas que cumplan todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, solicitados en la presente invitación, teniendo en cuenta el siguiente factor:

#### FACTOR DE EVALUACIÓN

#### PUNTAJE MÁXIMO

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

100 puntos

Para la evaluación económica se tomara el valor total de la oferta antes de IVA y la que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente equivalencia:

$$\text{VALOR OFERTA} = \frac{\text{MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA}}{\text{VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN ESTUDIO}} \times 100$$

La calificación se hará con dos decimales.

El valor de la oferta debe corresponder a la sumatoria del valor total, antes de IVA, de los dispositivos oftálmicos solicitados, entendiendo que el valor total sale de multiplicar la cantidad requerida por el valor unitario ofertado para cada producto.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, Metrosalud realizará las respectivas correcciones, incluyendo las cantidades requeridas.

## **11. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES**

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el informe preliminar de evaluación en la página web el día y la hora fijada en cronograma del proceso de selección, a fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deberán ser formuladas por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación en la página web.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Metrosalud no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos

Metrosalud publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en la página web de Metrosalud.

Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

## **12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

## **12.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

## **13. EVALUACIÓN Y DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA**

### **13.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:**

#### **A. Carta de presentación de la propuesta (anexo N°1)**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

#### **B. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

#### **C. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de

Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**D. Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación de la presente vigencia, es decir 2017.

**E. Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

**F. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

**G. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del proponente:**

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

**PROPONENTES PLURALES:**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio y unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio y unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que seden liquidar)
3. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que seden liquidar)
4. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios y/o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio y/o unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.
7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan. En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato

#### H. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>BENEFICIARIO:</b> | <b>E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1</b>   |
| <b>AFIANZADO:</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de consorcios o uniones</li> </ul> |

|                  |  |
|------------------|--|
|                  | temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.<br>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal. |
| <b>VIGENCIA:</b> | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta   |
| <b>CUANTÍA:</b>  | Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta   |
| <b>AMPARO:</b>   | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.   |
| <b>FIRMAS:</b>   | Deberá ser suscrita por quien la expide.   |

### I. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del mismo Decreto. De lo contrario cesarán los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

#### **J. Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

**K. Los siguiente documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud.** No es necesarios que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

#### **L. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

**INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

#### **M. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 13.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2016. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

#### 13.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2016. Tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato ANEXO N° 4 Plantilla para información financiera diligenciada

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de Diciembre de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

| INDICADOR             | CONDICION  |
|-----------------------|--|
| 1. Capital de trabajo | Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada |
| 2. Endeudamiento      | Igual o inferior al 70%  |
| 3. Liquidez           | Igual o superior a 1   |

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016 diligenciando para ello el **ANEXO N° 4 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta. Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

**Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

**Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

**INDICADORES:**

**Capital de Trabajo: (CT).** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

**NOTA 1.** Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

**Nivel De Endeudamiento Total: (ET)** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

**Este indicador debe ser inferior o igual al 70%**

**NOTA 2.-** Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

### Liquidez (L)

**L= Activo corriente/Pasivo corriente**

**El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

**NOTA 3.-** Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### **13.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación se hará tanto para el proponente como para los dispositivos, conforme las condiciones técnicas señaladas en el numeral 9.2, así:

**Para el oferente:** Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitante de proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

**Para el producto:** Se evaluará para cada uno de los dispositivos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado, su marca, calidad y el resultado del proceso de evaluación de las muestras por parte del Director Científico del proyecto.

### **14. EMPATE**

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

## 15. ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la evaluación pertinente a cada una de las propuestas Metrosalud en Comité de Adjudicación, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación del proceso.

El contrato a celebrar es de suministros, considerando un estimado de 20.402 pares de lentes, 20.402 monturas y 20.402 estuches con paño y con vigencia hasta diciembre 20 de 2017.

Las cantidades de lentes a contratar que se relacionan en el Anexo N° 5. Formato para presentar la oferta económica, son estimadas, por lo tanto estas cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con el comportamiento y necesidades de los usuarios del proyecto.

## 16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante serán entregado al proponente en la oficina de contratación 4 piso y deberán regresarse a ésta misma oficina debidamente firmados por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este

firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

**16.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO      | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA   | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA   |
|------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------|--|--|
| Garantía Única         | Riesgo jurídico  | Incumplimiento del contrato | 10% del Valor del Contrato | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria. |
| Garantía Única         | Riesgo operativo | Calidad de los bienes       | 10% del Valor del Contrato | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria. |

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

## 16.2 SUPERVISIÓN

La supervisión de los contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Mercadeo y Negocios Institucionales de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción técnica y administrativa por parte del Director Científico del programa.

## 17. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

El contrato que se suscriba tendrá un plazo inicial de ejecución hasta diciembre 20 de 2017, que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y el estatuto de contratación de Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

### 17.1 FACTURACIÓN

Se debe presentar factura en original y una copia al supervisor del contrato por los dispositivos entregados mensualmente, con una relación que indique: nombre del paciente, documento de identidad, tipo de dispositivo entregado y valor. Además debe anexar copia de la remisión debidamente firmada por el Director Científico del programa que recibió los dispositivos y el Certificado de pago de aportes parafiscales, conforme se establece en la ley 789 de 2002 y 828 de 2013, expedido por el revisor fiscal o el representante legal cuando no se tenga revisor en la estructura de la compañía.

El supervisor del contrato se encuentra ubicado en el Centro de Salud Poblado, calle 14 N°43B-9, barrio Manila. **Metrosalud no responde por facturas que se entregue en sitio diferente al acá señalado.**

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico y un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

## 18. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta del Anexo 5 Formato para presentar oferta, exceda el valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.
- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.

No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia

## 19. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el

acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

## **20. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

## **22. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

### **23. CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

### **24. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

### **25. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

### **26. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

### **27. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

## 28. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

## 29. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

## 30. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

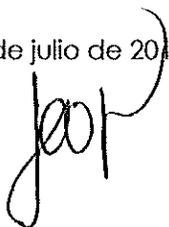
Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

## 31. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar.

Se publica en página web el día 17 de julio de 2017



**LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ**  
GERENTE ESE METROSALUD

ELABORÓ: BEATRIZ GUARIN O. Líder Contratación IH. *BELO*  
APROBO: OLGA MEJIA JARAMILLO. Dirección Administrativa  
REVISION JURÍDICA: LINA MONTOYA. Profesional Universitaria